

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION)
21ª sesión
celebrada el martes
23 de noviembre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESION

Presidente: Sr. KALPAGE (Sri Lanka)
más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)
(Vicepresidente)
más tarde: Sr. KALPAGE (Sri Lanka)
(Presidente)

SUMARIO

TEMA 86 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/48/SR.21
26 de noviembre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 86 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (A/48/96, A/48/117-S/25428, A/48/140-S/25597, A/48/205-S/25923, A/48/209-S/25937, A/48/253-S/26045, A/48/263-S/26078, A/48/278, A/48/284-S/26191, A/48/287-S/26201, A/48/379-S/26411, A/48/410-S/26465, A/48/415-S/26473, A/48/537-A/48/543 y A/48/557) (continuación)

1. El Sr. SHAHEED (República Arabe Siria) se refiere al 25º Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/48/557). Como en años anteriores, el informe describe de manera imparcial la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados basándose en el testimonio de personas que conocen o han experimentado directamente la situación de los derechos humanos en esos territorios y en la información publicada por la prensa israelí.

2. El orador señala que como un miembro del Comité no pudo participar en sus deliberaciones, debido a la resolución 47/1 de la Asamblea General, la capacidad del Comité Especial de realizar una labor eficaz se ha reducido. Por lo tanto, reitera la importancia de solucionar ese problema a fin de que el Comité pueda continuar desempeñando sus funciones de la mejor manera posible.

3. El informe del Comité Especial presenta un cuadro general de la situación en los territorios árabes ocupados en lo que se refiere a la realización de los derechos humanos de la población civil. La ocupación en sí genera una situación en la que la violación de los derechos humanos es inevitable; además, la grave situación de los derechos humanos en esos territorios se ha deteriorado cada vez más como resultado de la violenta represión contra la intifada que se inició hace unos seis años. La violencia, además del clima de desesperación y de miedo en los territorios árabes, resulta de las ilegales políticas de anexión y asentamiento de colonos que aplican desde 1967 las autoridades israelíes de ocupación y de la violación de los derechos humanos de la población árabe. En el informe se reafirma que las presiones físicas y psicológicas sufridas por los habitantes de los territorios han aumentado debido a la crueldad de las políticas de las autoridades israelíes durante el período que se examina. Muchas de las medidas opresivas afectan a todos los aspectos de la vida en los territorios y han generado una situación que sigue poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

4. Durante el período que abarca el informe, las autoridades israelíes de ocupación adoptaron una serie de medidas opresivas sin precedentes. Para finales de 1992 iniciaron una nueva forma de castigos colectivos consistente en la destrucción con artillería pesada de barrios enteros para facilitar la búsqueda de personas. Algunas de esas operaciones tenían por objeto detener solamente a una persona y ocasionaban el desplazamiento de muchas otras

(Sr. Shaheed, República Árabe Siria)

inocentes. El número de muertos y heridos sigue aumentando entre la población árabe de esos territorios, incluida la población civil y los niños, debido a los violentos, desproporcionados y crueles métodos empleados por las autoridades israelíes de ocupación para reprimir la intifada.

5. De acuerdo con el informe, el sistema de administración de justicia en los territorios árabes no garantiza a la población árabe el debido proceso ni le ofrece las garantías básicas. Existe una gran desproporción entre la severidad de las sentencias que se aplican a esa población con respecto a los actos que presuntamente han perpetrado, mientras que las autoridades israelíes gozan de total indulgencia aun cuando se les acuse de haber asesinado a un civil árabe.

6. En el informe se menciona que las autoridades israelíes han cerrado las carreteras que llevan a los territorios árabes ocupados, lo que ocasiona grandes dificultades a la población árabe. Como resultado de esas medidas arbitrarias el acceso a los lugares sagrados se ha restringido tanto para musulmanes como para cristianos. Se señala, además, que persisten las prácticas de torturas y malos tratos incluso después de dictadas las sentencias. En algunos casos fue necesaria la intervención de médicos para examinar a los prisioneros a fin de determinar si estaban en condiciones físicas de participar en cierto tipo de interrogatorio.

7. El orador señala que de la lectura del informe del Comité Especial y de la evaluación de las prácticas arbitrarias de las autoridades israelíes de ocupación en los territorios árabes ocupados resulta evidente la negativa de Israel de colaborar con el Comité Especial, pese a que éste, desde su establecimiento en 1968, ha intentado reiteradas veces obtener dicha colaboración.

8. La población árabe del Golán sigue siendo víctima de distintas formas de persecución y opresión por parte de las autoridades israelíes. Desde 1967 sigue sometida a leyes de emergencia, a medidas injustas como el encarcelamiento arbitrario y a la dominación casi total del jefe militar del Golán sirio ocupado. El comandante militar está autorizado a imponer toques de queda cuando lo estime necesario y realizar detenciones domiciliarias contra cualquier persona. Se recurre además a otras medidas excesivas como golpes a manifestantes, ataques contra casas y escuelas, detenciones por motivos insignificantes, entre otros. El 17 de abril de 1993, durante la celebración en el Golán del día de la independencia de Siria, las autoridades israelíes detuvieron a siete ciudadanos que participaban en ella. En ese contexto, cabe recordar que las autoridades no han cesado de imponer el reclutamiento obligatorio de jóvenes árabes del Golán sirio ocupado para incorporarlos en las filas de las autoridades de ocupación de su territorio.

9. En cuanto a las prácticas israelíes relativas al manejo de tierras y el suministro de agua en el Golán sirio y otros territorios ocupados, de los informes pertinentes del Secretario General resulta evidente que esas prácticas siguen formando parte de las políticas de asentamiento de colonos que aplican las autoridades israelíes y constituyen una forma de lograr la dominación de esos territorios para poder mantener la economía israelí y establecer una base agrícola e industrial integrada que se vincule con esa economía. En los informes se indica claramente que una compañía israelí se encarga de todas las

/...

(Sr. Shaheed, República Árabe Siria)

actividades de perforación de pozos en los territorios árabes ocupados y que los ciudadanos del Golán sirio tienen la obligación de solicitarle autorización para obtener agua, incluso para recoger agua de lluvia. Algunos habitantes del Golán sirio se vieron obligados a destruir sus depósitos de agua y otros fueron derribados por las autoridades israelíes, que también se apoderaron de un lago que es la principal masa de agua de los territorios ocupados, lo que originó una gran escasez de agua potable y de riego en el Golán; además, sus aguas fueron desviadas hacia los asentamientos israelíes para satisfacer las necesidades de los colonos. Según informes, existen 44 asentamientos israelíes en el Golán sirio. Además de apoderarse de las tierras y recursos hídricos del territorio ocupado, las autoridades israelíes mantienen su práctica de arrancar de raíz los olivos y árboles frutales, privando así a los agricultores de su principal fuente de ingresos y obligándolos a abandonar sus tierras. Para justificar esa práctica aducen razones de seguridad.

10. Las autoridades de ocupación destruyeron unos 240 asentamientos humanos después de la ocupación de la región, tras la agresión de junio de 1967, y la población de unas 120.000 personas de esos asentamientos fue expulsada. Resulta imposible ubicar actualmente dónde se encontraban las aldeas árabes ya que fueron destruidas deliberadamente y muchas se destinaron a la agricultura o a otros proyectos.

11. Después de la agresión de 1967 las autoridades israelíes realizaron un estudio arqueológico de la región y falsificaron algunos de los artefactos encontrados en busca de una justificación histórica que demostrara sus vínculos con la región actualmente ocupada. Al respecto, el orador desea dejar constancia de que su país reafirma su derecho de recuperar los bienes que forman parte de su patrimonio cultural confiscados por las autoridades israelíes de ocupación y registrados en su patrimonio arqueológico, en violación del derecho internacional.

12. El orador señala que seis pueblos árabes siguen viviendo bajo ocupación israelí. Los programas de educación de esos pueblos han sido sustituidos por programas israelíes en los que se obliga a los estudiantes árabes a aprender la lengua hebrea y la asignatura elemental de historia hebrea. La imposición en el Golán sirio de un plan de estudios hebreo tiene por objeto debilitar la identidad de la población árabe del Golán y falsear los hechos geográficos e históricos de la región. Para lograrlo las autoridades israelíes cambiaron los nombres de algunas partes del Golán por nombres hebreos para hacer creer a los jóvenes que el Golán es parte de Israel; impusieron la historia hebrea y le restaron importancia a la historia árabe; modificaron el sistema educativo de las escuelas; cerraron instituciones docentes y prohibieron la utilización de textos árabes. Además, los maestros sirios fueron expulsados y en su lugar se designaron maestros israelíes con insuficiente capacitación.

13. La población árabe del Golán sirio enfrenta serios problemas por la falta de interés que manifiestan las autoridades israelíes en sus condiciones sanitarias. Esas autoridades han impuesto sanciones en los casos en que se ha intentado formular iniciativas para mejorar la situación. Las autoridades de ocupación israelíes, especialmente las militares, han realizado actividades que

(Sr. Shaheed, República Árabe Siria)

han tenido serias consecuencias para el medio ambiente en el territorio del Golán sirio. El uso excesivo de plaguicidas y otros productos químicos ha tenido también consecuencias negativas para el medio ambiente.

14. Las autoridades israelíes de ocupación aplicaron una política fiscal demasiado rigurosa para la población árabe siria, pues los impuestos establecidos estaban muy por encima de los ingresos de esa población. Además, la aplicación de ocho tipos de impuesto no se justifica teniendo en cuenta que la población no recibe prácticamente ningún servicio de esas autoridades.

15. El presente año se cumple el 11º aniversario del levantamiento en el Golán, que se inició el 14 de febrero de 1982 y duró cinco meses; pero, en realidad, la población árabe del Golán no ha dejado de luchar contra los israelíes. En ese contexto, cabe mencionar que la Comisión de Derechos Humanos, en su 49º período de sesiones, aprobó la resolución 1993/1, de 19 de febrero de 1993, relativa a los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, en la que se condena enérgicamente a las autoridades israelíes de ocupación por su negativa a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo, en la que éste resolvió, entre otras cosas, que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional, y exigió que Israel, la Potencia ocupante, revocase su decisión de inmediato. Asimismo, se condena la persistencia de Israel en modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado, y se hace hincapié en que las personas desplazadas de la población del Golán sirio ocupado deben poder regresar a sus hogares y recuperar sus bienes. En la resolución se declara que todas las medidas y acciones legislativas y administrativas que ha adoptado o pueda adoptar Israel con el propósito mencionado anteriormente son nulas y sin valor, constituyen transgresiones patentes del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y carecen de efecto jurídico. Además, la Comisión condena enérgicamente a Israel por su intento de imponer por la fuerza la nacionalidad israelí y las cédulas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado y por sus prácticas de anexión, establecimiento de asentamientos, confiscación de tierras y desvío de recursos hídricos, así como por la imposición de un boicot de sus productos agrícolas; y exhorta a Israel a que renuncie a sus planes de asentamiento de colonos y a las políticas adoptadas en contra de las instituciones académicas con objeto de distorsionar los hechos históricos y favorecer los objetivos de la ocupación, y a que renuncie a sus medidas represivas contra la población del Golán sirio ocupado; exhorta a los Estados Miembros a que no reconozcan ninguna de las medidas y acciones legislativas o administrativas mencionadas en la resolución. Además, la Comisión decidió incluir en el programa provisional de su 50º período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema relativo a la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

16. El orador señala que, después de examinar las pruebas, el Comité Especial en su informe (A/48/557) concluye que la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población árabe de los territorios ocupados es grave y expresa su preocupación al respecto, pues se siguen violando las

/...

(Sr. Shaheed, República Árabe Siria)

disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra, considerado como el principal instrumento de derecho humanitario aplicable a la situación de los territorios árabes ocupados. Asimismo, el Comité Especial concluye que las circunstancias que afrontan los palestinos y otras poblaciones árabes, su bajo nivel de vida y el clima de violencia que impera en sus territorios siguen constituyendo un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Para poner fin al deterioro de la situación de esos territorios y al sentimiento de desesperación que ahí reina, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos a fin de convencer a las autoridades israelíes de ocupación que pongan fin a las prácticas que menoscaban los derechos de la población de esos territorios y que adopten con urgencia medidas que garanticen efectivamente los derechos y las libertades fundamentales de esa población.

17. Israel debe aplicar plenamente las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, puesto que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han reiterado la aplicabilidad de las disposiciones de ese Convenio a los territorios árabes ocupados. Además, la comunidad internacional debe reanudar sus esfuerzos a fin de que el Comité Especial, en su calidad de órgano principal establecido por la Asamblea General para proteger los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, pueda tener acceso al territorio árabe ocupado con el fin de realizar eficazmente su labor.

18. Siria está plenamente comprometida a apoyar la iniciativa de tierra por paz. Si Israel está verdaderamente a favor de la paz debe aceptar dicha iniciativa y retirarse de los territorios ocupados. El representante de Siria opina que no puede haber paz ni prosperidad en el Oriente Medio si persisten la ocupación, la arrogancia y la negación de los derechos de los demás. La paz está vinculada a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las normas de la justicia. No se trata de concertar acuerdos con un pueblo árabe solamente para luego establecer arreglos con los demás. Para que haya una paz total debe haber un retiro total.

19. El Sr. Sengwe (Zimbabwe) ocupa la Presidencia.

20. El Sr. ABDELLAH (Túnez) dice que de la lectura del documento A/48/557 y de los documentos A/48/96 y A/48/278 se desprende que la situación de los derechos humanos del pueblo palestino y de los demás pueblos árabes de los territorios ocupados durante el año examinado por el Comité Especial siguió siendo grave. Al respecto el orador cita el párrafo 859 del documento A/48/557.

21. El Comité Especial ha comprobado por vigésimo quinto año consecutivo que la situación de los derechos humanos del pueblo palestino y de las demás poblaciones árabes de los territorios ocupados se ha deteriorado, lo que se refleja tanto en el tratamiento de las personas civiles como en las libertades fundamentales, la administración de justicia y el trato de los prisioneros. Israel ha seguido haciendo caso omiso de esos derechos, ha seguido colonizando territorios, lo que es en sí mismo una negación del derecho a la libre determinación del pueblo palestino y continúa aplicando una política de represión sistemática de los palestinos y de los demás pueblos árabes de los territorios ocupados. Es decir que Israel sigue violando las normas del derecho

(Sr. Abdellah, Túnez)

internacional, especialmente las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, así como las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

22. Túnez abraza grandes esperanzas con respecto al proceso de paz iniciado en Madrid y acogió con beneplácito la firma de la Declaración de Principios entre la Organización de Liberación de Palestina e Israel como un paso importante para la recuperación por el pueblo palestino de todos sus derechos, incluido el de la libre determinación. A fin de que se puedan alcanzar los objetivos de la causa palestina y solucionar el problema del Oriente Medio, Israel debe adaptarse al clima creado por los acontecimientos constructivos registrados en la región, imbuirse del espíritu del Acuerdo de Washington y tomar medidas inmediatas y concretas que revelen un cambio de actitud.

23. La aplicación del cuarto Convenio de Ginebra, la liberación de los prisioneros palestinos y de otros árabes de los territorios, el fin del exilio y otros tipos de castigos colectivos son algunas de las medidas más urgentes que ha de tomar Israel a fin de crear las condiciones propicias para el éxito del Acuerdo de Washington y la conclusión feliz del proceso de paz en la región.

24. El Sr. RODRIGO (Sri Lanka) dice que el hecho de que el Comité Especial haya tenido que continuar su mandato durante un cuarto de siglo revela no sólo la angustia y el sufrimiento del pueblo palestino durante la ocupación, sino también la necesidad imperiosa de invertir esa trágica situación.

25. Hay una relación directa entre los derechos humanos de los palestinos y otros pueblos árabes y los acontecimientos políticos ocurridos en esos territorios. La intifada y las medidas tomadas por Israel para suprimirla desencadenaron una ola de violencia que costó muchas vidas. El motivo principal del mandato del Comité Especial fue que la ocupación es en sí misma una violación de los derechos humanos. El retiro de Israel de los territorios ocupados es un requisito esencial para lograr una paz duradera y la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel.

26. Tras la histórica Declaración de Principios de 1993, que Sri Lanka acogió con beneplácito, su delegación espera un cambio drástico de actitud por parte del Gobierno de Israel. Sri Lanka ha pensado siempre que la cuestión de Palestina es el nudo gordiano del problema del Oriente Medio y el conflicto árabe-israelí. La Declaración señala el principio de un largo proceso; cualquier deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados demorará, obstruirá y aún eliminará dicho proceso, lo que fortalecerá la causa de los extremistas.

27. Si bien en el curso de los años el Comité Especial ha procurado vigilar la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, no ha tenido oportunidad de visitarlos. Las visitas de los territorios ocupados por miembros del Comité Especial podrían servir para evaluar cualquier acontecimiento ocurrido después de la firma de la Declaración de Principios y contribuir al fomento de la confianza. Como se dijo del OOPS, la labor del Comité Especial dista mucho de haber concluido.

(Sr. Rodrigo, Sri Lanka)

28. El informe del Comité Especial (A/48/557) describe detalladamente las violaciones de los derechos humanos ocurridas en los territorios, como la clausura en marzo de 1993 de los territorios ocupados, que ha tenido consecuencias económicas nefastas. Cabe esperar que el protocolo relativo a la cooperación israelo-palestina en los programas económicos y de desarrollo proponga soluciones a largo plazo, promueva el proceso político y dé como resultado un dividendo de paz.

29. El proceso de transición será complejo, ya que quedan asuntos muy delicados por solucionar, como el retorno de los refugiados, el estatuto de Jerusalén, los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, las cuestiones de seguridad y de fronteras y las relaciones regionales, que exigen un clima libre de sospechas y en el que el factor humano ocupa un papel preponderante.

30. El Sr. ALZAYANI (Bahrein) dice que los acontecimientos diplomáticos y políticos ocurridos a raíz de la Conferencia de Madrid exigen un cambio en el enfoque que se aplica a la vida diaria del pueblo palestino y de los demás pueblos árabes de los territorios ocupados. Sin embargo, las condiciones imperantes en ellos antes del acuerdo entre Palestina e Israel, a juzgar por el informe, parecen indicar lo contrario. Israel sigue aplicando prácticas que perjudican a la población civil en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y el Golán sirio árabe. La información que figura en el informe indica que en esa región ha habido un deterioro en todos los aspectos de la vida de la población civil, ya que las autoridades de ocupación reprimen indiscriminadamente a esa población para erradicar la intifada del pueblo palestino. Los castigos colectivos impuestos por las autoridades de ocupación, como el cierre de instituciones de enseñanza, la demolición de viviendas, la imposición del toque de queda, el aislamiento de ciertas zonas, la clausura de mezquitas, la confiscación de tierras y la expansión de asentamientos han intensificado las dificultades económicas y sociales.

31. En una carta de fecha 27 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial éste dijo que la situación de los derechos humanos se estaba deteriorando a consecuencia de las medidas de supresión de la intifada. Habida cuenta de que el informe abarca el período anterior a la firma de la Declaración de Principios, cabe esperar que, tras la firma de dicha Declaración, las prácticas israelíes lleguen a su fin y que prosigan los esfuerzos por fomentar la confianza y aplicar las disposiciones de los acuerdos con toda celeridad. El orador también espera que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables y que Israel se retire de los territorios ocupados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973).

32. El Sr. MEZDOUA (Argelia) dice que el informe describe la dramática situación del pueblo palestino, desposeído de su tierra natal y privado de sus derechos nacionales. Si bien es cierto que en los últimos meses ha habido un cierto mejoramiento de la situación en comparación con los años precedentes, el elemento fundamental del problema sigue siendo el mismo: la ocupación.

33. Cuando un pueblo ha estado sometido al yugo de la ocupación, sujeto al exilio y a grandes dificultades, y se le ha negado el derecho a elegir

(Sr. Mezdoua, Argelia)

libremente su destino, todo ello constituye una violación del derecho humanitario reconocido por todas las convenciones internacionales, así como la más grave negación de los derechos humanos.

34. A la lista de los muertos y heridos, que aumenta cada día, así como a las consecuencias de la destrucción de las estructuras sociales y económicas de su sociedad, hay que agregar las pérdidas sufridas por las poblaciones de los territorios ocupados, como el desgaste de su salud física, los arrestos, las persecuciones, los encarcelamientos y las humillaciones de todo tipo. Los efectos de esa situación son particularmente nefastos para el crecimiento y desarrollo de los niños, profundamente afectados por las brutales y repetidas persecuciones de los militares israelíes y por el espectáculo de las humillaciones de que son víctima sus padres. En la propia sociedad de Israel han surgido voces que denuncian los métodos utilizados por las autoridades de ocupación, en particular a raíz de la difusión de información sobre las actividades de unidades especiales encargadas de infiltrar las poblaciones árabes y de averiguar la identidad de los dirigentes de la intifada.

35. Argelia acogió con satisfacción la firma de la Declaración de Principios de 1993 entre la OLP e Israel. En ese contexto, la delegación de Argelia, que sigue preocupada por el deterioro de la situación de las poblaciones árabes de los territorios ocupados, se asocia a todos los que esperan que esta importante medida destinada a lograr una paz justa y duradera se traduzca rápidamente en un mejoramiento sobre el terreno de las condiciones de vida de dichas poblaciones.

36. El Sr. LOTFI (República Islámica del Irán) dice que los informes del Comité Especial, en particular el que figura en el documento A/48/557, destacan que la ocupación en sí misma constituye una violación de los derechos humanos.

37. La situación de los derechos humanos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes en los territorios ocupados sigue siendo motivo de profunda preocupación. En el informe se describen actos que violan ciertas libertades fundamentales, como la libertad de movimiento, de enseñanza, de culto y de expresión y al respecto cita el párrafo 895 del documento A/48/557.

38. En cuanto a la educación, la clausura de instituciones de enseñanza ha tenido consecuencias adversas en los territorios ocupados. Más del 25% de los estudiantes no pudo inscribirse en las universidades o asistir a clase. El informe del Comisionado General del OOPS (A/48/13) contiene información semejante. Las medidas adoptadas por las fuerzas de ocupación también violan la libertad de expresión. Según el informe, también ha continuado el hostigamiento de periodistas.

39. Las fuerzas de ocupación han continuado ampliando los asentamientos y confiscando tierras, y están tratando de crear una nueva red vial para comunicar los asentamientos entre sí, pero evitando las ciudades y aldeas palestinas. Además, en los informes del Comisionado General del OOPS (A/48/13, Suplemento No. 13) y del Comité Especial (A/48/557) en que se relacionan las medidas inhumanas de las fuerzas israelíes, y en especial de las unidades secretas, contra los palestinos.

/...

(Sr. Lotfi, República Islámica del Irán)

40. La delegación del Irán reconoce la labor de organizaciones e instituciones internacionales como el CICR y el OOPS que contribuyen a aliviar el sufrimiento de los palestinos, e invita a la comunidad internacional a ayudar al pueblo palestino a lograr el ejercicio de sus derechos inalienables, incluido el derecho a establecer un Estado independiente en todo el territorio de Palestina.

41. El Sr. CISSE (Senegal) dice que, si bien en los informes del Comité Especial se señalan las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en los territorios ocupados, la firma de la Declaración de Principios entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina en Washington, el 13 de septiembre de 1993, permite albergar la esperanza de que pronto todos los Estados del Oriente Medio vivirán en paz y seguridad y se respetarán las aspiraciones legítimas de sus pueblos. La firma de la Declaración abre una nueva era para palestinos e israelíes y la comunidad internacional debe velar porque las violaciones de los derechos humanos en Palestina y en los territorios árabes ocupados no comprometan los logros alcanzados. Es preciso poner fin a las deportaciones, los arrestos injustificados, los malos tratos, las detenciones administrativas, la demolición de viviendas y el hostigamiento contra las poblaciones, que contravienen el cuarto Convenio de Ginebra, y contribuir a crear un clima de confianza en la región. El Senegal confía en que Israel mejorará la situación de los derechos humanos en los territorios, y coincide con el Presidente del Comité Especial en que la nueva situación exige una revisión total de las normas que rigen el uso de las armas de fuego.

42. Para promover la paz y la seguridad en esta región de tanto valor histórico, será preciso apoyar al futuro gobierno autónomo provisional palestino en el desempeño de sus nuevas responsabilidades, especialmente en las esferas económica, financiera y sanitaria, a fin de que pueda reducir la violencia y fomentar la esperanza y la confianza de las poblaciones palestinas. El Senegal celebra que algunos países hayan decidido dar una ayuda significativa al futuro gobierno palestino e insta a los demás países y a las organizaciones internacionales a hacer otro tanto. Naturalmente, las partes interesadas deberán seguir dando muestras de valor político y de buena voluntad para reforzar la confianza mutua y mantener el diálogo establecido.

43. El Sr. ALRASSI (Arabia Saudita) dice que el informe del Comité Especial (A/48/557) pone de manifiesto que Israel sigue practicando medidas represivas como deportaciones, asesinatos, usurpación de tierras, ampliación de los asentamientos, control de los recursos naturales, imposición de sanciones colectivas, uso de la fuerza bruta y demolición de viviendas con proyectiles antitanque, con el objetivo conocido de reforzar su control de los territorios ocupados y reprimir todo intento de resistencia de los habitantes originales de la región. A la luz de los acontecimientos recientes, cabría esperar que Israel modificara su política y adoptara actitudes constructivas. La firma de la Declaración de Principios entre la OLP e Israel obliga a este último a modificar sus posiciones respecto de los detenidos y deportados. El reconocimiento oficial de la OLP por parte de Israel invalida toda acusación por afiliación a dicha Organización.

(Sr. Alrassi, Arabia Saudita)

44. A la delegación de Arabia Saudita le preocupa la reciente decisión del Tribunal Supremo de Israel de considerar la Mezquita al-Aqsa parte de Israel, y de someter las actividades de mantenimiento que allí se realizan a las leyes israelíes sobre planificación, construcción y arqueología, ya que ello contraviene las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el estatuto de Jerusalén y entorpece el proceso de paz.

45. La Arabia Saudita ha declarado su pleno apoyo al actual proceso de paz en el Oriente Medio y ha acogido con agrado la firma de la Declaración de Principios entre la OLP e Israel como primer paso encaminado a garantizar la liberación de Jerusalén, la Ribera Occidental, las Alturas del Golán sirio y el Líbano meridional. Además, participó en la reciente reunión de donantes celebrada en Washington y declaró su disposición a contribuir con 100 millones de dólares para 1994.

46. No es posible una paz justa sin una solución permanente que garantice la retirada de Israel de todos los territorios ocupados, incluida Jerusalén. Cabe destacar la importancia de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica a este respecto. Ahora se vislumbra un rayo de esperanza de que se restablezca la paz que proporcione una vida digna a todos, y de que la región se convierta en un oasis de prosperidad que le permita reasumir su función de fuente de civilización.

47. La Sra. FRIEDRICH (Austria) dice que, el Comité Especial ha tropezado durante sus 25 años de existencia con la negativa de Israel a permitirle el acceso a los territorios ocupados para desempeñar su labor. Durante muchos años se ha condenado a Israel por no reconocer la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra a dichos territorios y se ha expresado preocupación por la imposición de leyes, jurisprudencia y administración israelíes al Golán sirio, por el hostigamiento de las instituciones de educación, por las medidas destinadas a modificar la condición jurídica, la geografía y la composición demográfica de los territorios, con el convencimiento de que todo ello era un obstáculo para el logro de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio.

48. El 13 de septiembre de 1993 el mundo presenció cómo Israel y la Organización de Liberación de Palestina se daban la mano para expresar el reconocimiento mutuo, confirmar el deseo sincero de poner fin a decenios de hostilidades e injusticias y sellar la promesa de colaborar para obtener una solución política justa y duradera a la cuestión de Palestina, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

49. Austria insta a israelíes y palestinos a que sigan el ejemplo de sus respectivos dirigentes y a que, unidos de la mano, creen el clima necesario para poner en práctica la Declaración de Principios sobre un Gobierno Autónomo Provisional Palestino y traten de vivir en coexistencia pacífica con dignidad y seguridad. Asimismo, celebra las primeras medidas adoptadas por Israel en este sentido y confía en que se adopten otras, sinceramente y sin tácticas dilatorias, para responder a las expectativas de la comunidad internacional y de las poblaciones directamente interesadas.

50. El Sr. RAHIM (Malasia) dice que para su Gobierno es un gran honor que el Presidente del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General designara a Malasia para integrar el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, y garantiza su pleno apoyo y cooperación a la labor del Comité.

51. Malasia ha acogido con agrado el reconocimiento mutuo entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina y la firma del acuerdo sobre un Gobierno Autónomo Palestino en los territorios ocupados que marca un hito en la búsqueda de una solución general, justa y duradera al conflicto árabe-israelí y de los palestinos.

52. Cabe esperar que este acuerdo sea el primer paso para fomentar la confianza mutua que permita al pueblo palestino disfrutar de sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación, y garantice la seguridad de todos los Estados, incluido Israel.

53. Los informes periódicos del Comité Especial y de otros observadores independientes ponen de manifiesto que la situación de los derechos humanos de los palestinos no mejoró durante el período que se examina. El creciente número de palestinos muertos o heridos de gravedad a consecuencia del uso indiscriminado y excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes es motivo de preocupación para Malasia, pero lo más inquietante es el creciente número de víctimas, incluso mortales, entre estudiantes, mujeres y niños indefensos.

54. Otro motivo de preocupación humanitaria es el creciente número de palestinos detenidos en los territorios ocupados e Israel. Malasia insta a Israel a acelerar el proceso judicial de los miles de presos o detenidos y a garantizar el derecho a un juicio imparcial a los varios cientos que languidecen en sus celdas durante casi un año o dos en espera de juicio. Se informó de que más de 5.000 presos organizaron una prolongada huelga de hambre en septiembre de 1992 en protesta por las deplorables condiciones de las cárceles, y en demanda de alimentos, servicios médicos, derechos de visita, calefacción adecuada, menos hacinamiento en las prisiones, e información sobre los procedimientos de castigo. Malasia condena también los malos tratos y torturas inhumanas durante los interrogatorios.

55. Los informes del Comité Especial reflejan el aumento de la violencia y la agresión que han agravado las dificultades de la población. Los toques de queda y el cierre de los territorios han afectado a cerca de 120.000 personas, especialmente a los agricultores que han quedado privados de su sustento e imposibilitados de vender sus productos. Más del 25% de la población estudiantil local no ha podido matricularse en las escuelas, universidades e institutos fuera de su lugar de residencia. Muchos fieles no han podido cumplir sus obligaciones religiosas en sus templos musulmanes o cristianos. No se puede permitir que Israel continúe aplicando eternamente sus políticas deliberadas de presión económica y hostigamiento. Malasia condena asimismo las otras medidas represivas que entrañan una considerable presión física y psicológica sobre la población palestina como el castigo colectivo aplicado por el ejército israelí consistente en destruir barrios enteros con disparos de artillería pesada

(Sr. Rahim, Malasia)

durante la búsqueda de fugitivos. También se ha observado que Israel continúa aplicando medidas represivas y de hostigamiento que obstaculizan la labor del OOPS y del CICR, cuyos funcionarios siguen desempeñando su valiosa labor en ayuda de los palestinos indefensos.

56. Malasia coincide con el Presidente del Comité Especial en que las críticas condiciones de vida de los palestinos y otras poblaciones árabes representan una amenaza para la paz y la estabilidad de la región y para la seguridad internacional en general, y en que es preciso convencer a Israel de que ponga fin a las prácticas que afectan a la situación de los derechos humanos en la región.

57. Israel ha seguido intentando sofocar el levantamiento palestino y ha aplicado más políticas y prácticas inhumanas de represión, acoso y opresión económica. Estas prácticas ilegales y actos inhumanos constituyen no solamente graves violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sino también del cuarto Convenio de Ginebra y de otras disposiciones conexas del derecho internacional. Por ello, ha llegado el momento de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad adopten medidas concretas para mejorar sin más demora la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

58. La delegación de Malasia está convencida de que el pueblo palestino intensificará su resistencia si Israel prosigue sus políticas de ocupación y opresión. Malasia apoyará la lucha heroica de ese pueblo por lograr su derecho a la libre determinación y establecer su propio Estado independiente.

59. El Sr. Kalpagé (Sri Lanka) vuelve a ocupar la Presidencia.

60. El Sr. ELARABY (Egipto) cree que hay motivos para ser optimistas porque después del período que abarca el informe del Comité Especial (A/48/557) se han producido acontecimientos positivos como el reconocimiento mutuo entre Israel y la OLP y la firma de la Declaración de Principios. Espera que estos acontecimientos sirvan para que Israel ponga fin a las prácticas mencionadas en los informes del Comité.

61. En el informe de este año se recuerda que la ocupación militar es en sí misma una grave violación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Sin embargo cabe pensar que tras los acuerdos concertados Israel inicie su retirada de la Faja de Gaza, Jericó y la Ribera Occidental en un período de transición que culmine en su retirada definitiva de estos territorios, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

62. El orador señala que, tras la firma de los acuerdos de paz entre Egipto e Israel, se restableció la soberanía egipcia en la Península del Sinaí y confía en que cuando los palestinos disfruten de sus derechos legítimos, en especial del de la libre determinación, recuperen la soberanía sobre los territorios palestinos ocupados. Espera también que se logren progresos similares en las negociaciones entre la República Árabe Siria e Israel y que ambos Estados concierten la paz, pero sobre todo que se devuelvan a Siria los territorios ocupados y se ponga fin a los sufrimientos de los ciudadanos sirios del Golán.

(Sr. Elaraby, Egipto)

63. Mientras tanto, la delegación de Egipto exhorta a Israel a que cumpla sus obligaciones para con los ciudadanos de los territorios árabes ocupados y que acepte la aplicabilidad de jure del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra a los territorios árabes ocupados desde 1967. Israel debe poner fin a las prácticas represivas mencionadas en el informe del Comité Especial (A/48/557), entre ellas la anexión de tierras, la represión contra los ciudadanos árabes de los territorios ocupados, la detención de estos ciudadanos y la adopción de medidas coercitivas contra las instituciones docentes, sociales y de carácter económico, pero sobre todo debe desistir de su empeño en cambiar las características demográficas de los territorios ocupados.

64. Las partes israelí y palestina han dado un gran paso hacia la paz reconociéndose mutuamente y firmando la Declaración de Principios, pero deben seguir trabajando para lograr el arreglo definitivo del conflicto. También necesitarán adoptar medidas generadoras de confianza si desean salvar la barrera psicológica creada por muchos años de animosidad mutua y prácticas de ocupación. El Comité Especial podría contribuir positivamente a la adopción de estas medidas.

65. El examen de la cuestión debe tener en cuenta los acontecimientos positivos que se han producido y las resoluciones que se preparen este año deben reflejar el nuevo espíritu de paz. Pero el nuevo informe del Comité sólo mostrará una nueva realidad si Israel se adhiere a las normas internacionales y acepta las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra.

66. La comunidad internacional tiene una oportunidad histórica de transformar el clima de confrontación y hostilidad en un clima de cooperación que apoye al proceso de paz. Egipto espera que todas las partes cooperen y examinen los problemas de la región del Oriente Medio teniendo en cuenta la nueva situación imperante.

67. El Sr. GORDON (Israel) dice que las deliberaciones sobre el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes se están celebrando en un clima muy distinto al del año anterior debido a la firma de la Declaración de Principios por el Gobierno de Israel y la OLP. Este acuerdo sobre el futuro de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza sentará las bases para un arreglo que llevará a la paz entre Israel y sus vecinos y otros países de la región.

68. Entre los aspectos políticos de la Declaración de Principios (A/48/486) deben señalarse las negociaciones para establecer un gobierno autónomo provisional palestino, las medidas relativas al período de transición las negociaciones sobre el estatuto permanente y las negociaciones sobre cuestiones de interés común.

69. Aunque los medios de difusión han informado ampliamente acerca de los aspectos políticos del acuerdo no han prestado atención suficiente a sus aspectos económicos. Sin embargo, hay que tener presente que, si bien los elementos políticos del acuerdo proporcionarán un marco dentro del cual israelíes y palestinos podrán vivir en paz, los económicos proporcionarán medios para que todos los habitantes de la región puedan vivir con mayor prosperidad.

/...

(Sr. Gordon, Israel)

Estos elementos son muy importantes porque los fanáticos religiosos que se dedican a obstaculizar el proceso de paz y a desestabilizar la región encuentran sus adeptos entre los pobres. La pobreza y el radicalismo son los mayores enemigos de la paz.

70. Como se indica en el párrafo 2 del artículo VI de la Declaración de Principios, inmediatamente después de la entrada en vigor del acuerdo habrá un traspaso de autoridad a los palestinos en las esferas de educación y cultura, salud, bienestar social, tributación directa y turismo.

71. Dos de los anexos de la Declaración de Principios versan exclusivamente sobre cooperación económica. El anexo III trata de la cooperación entre Israel y Palestina en los programas económicos y de desarrollo. Esta cooperación se centrará en las esferas siguientes: agua, electricidad, energía, finanzas, transporte y comunicaciones, comercio, industria, reglamentación de las relaciones y la cooperación laborales en las cuestiones de bienestar social, desarrollo y cooperación en materia de recursos humanos, protección ambiental, comunicaciones y medios de difusión, y otras de interés mutuo. El anexo IV del acuerdo trata de la cooperación entre Israel y Palestina en programas de desarrollo regional. Las partes decidieron pedir al Grupo de los Siete que solicitara la participación en este programa de otros Estados interesados, entre ellos los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, los Estados y las instituciones regionales árabes, y también miembros del sector privado. El programa de desarrollo tendrá dos elementos: un programa de desarrollo económico para la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y un programa regional de desarrollo económico. El primero estará integrado por un programa de rehabilitación social, un plan de desarrollo de empresas pequeñas y medianas, un programa de desarrollo de la infraestructura, un plan para los recursos humanos y otros programas. El segundo podrá contener los siguientes elementos: el establecimiento de un Fondo para el Desarrollo del Oriente Medio y de un Banco de Desarrollo para el Oriente Medio; el desarrollo de un plan conjunto israelí-palestino-jordano para la explotación coordinada de la zona del Mar Muerto; el canal entre el Mediterráneo (Gaza) y el Mar Muerto; proyectos regionales de desalinización y otros proyectos de desarrollo de los recursos hídricos; un plan regional para el desarrollo agrícola; la interconexión de las redes eléctricas; la cooperación regional para la transferencia, la distribución y la explotación industrial de gas, petróleo y otros recursos energéticos; un plan regional de desarrollo del turismo, el transporte y las comunicaciones; y la cooperación regional en otras esferas.

72. Gracias a la labor de diversos grupos de trabajo multilaterales y bilaterales, se han hecho progresos notables para llevar los planes mencionados a la realidad. También se están realizando gestiones a escala mundial con el fin de movilizar la elevada cuantía de recursos necesarios para financiar esos planes. En la Conferencia de donantes celebrada en octubre en Washington, en la que participaron representantes de Jordania, Egipto, Marruecos, Túnez, la Arabia Saudita, Kuwait, el Yemen y la OLP, se movilizaron recursos para el desarrollo económico y social de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Se hicieron promesas de contribuciones por valor de 2.000 millones de dólares para cinco años. Gracias al apoyo financiero de los donantes el acuerdo descansará firmemente sobre un componente político y un componente social y económico.

/...

(Sr. Gordon, Israel)

73. Tras el acuerdo concertado entre Israel y la OLP la situación en el Oriente Medio evoluciona positivamente. El desarrollo de recursos económicos de la nueva administración palestina requerirá grandes inversiones que podrán realizarse si la comunidad internacional mancomuna sus esfuerzos. Las Naciones Unidas deben dar un ejemplo de eficacia en función de los costos a los posibles inversores y proveedores de asistencia.

74. El Comité Especial ha sido innecesario y pernicioso desde su establecimiento. En el nuevo clima político no debería renovarse su mandato y debería destinarse su presupuesto a empresas más fructíferas.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.